

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	\$ 50 Ita
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión extraordinaria de 23 de Febrero de 1885.

En la ciudad de Logroño á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco y siendo la hora de las doce de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los Señores:

Diputados.

Rivas.
Jiménez.
Fernández Bazán.
Reyna.
Merino.
Govantes.
Alonso.
Ureta.
Uzquiano.
Aragón.
Leon y Casas.
Urbiola.
Araoz.
Argaiz.

Secretarios.

Sotés.
Martínez.

Abierta la sesión y leída el acta

celebrada el ocho de Noviembre último, fué aprobada.

Se dió lectura á la convocatoria inserta en el «Boletín oficial» de 13 de los corrientes.

Fueron leídos los expedientes que cita dicha convocatoria así como una exposición presentada por D. Narciso Monforte y otros, referente al pago de las obligaciones amortizadas, abono de intereses y devolución de dichas obligaciones ó entrega de otro documento que la represente.

Se acordó que los citados expedientes pasaran á la Comisión de Hacienda para que emitiese dictamen y que el proyecto del presupuesto adicional quedara sobre la mesa celebrándose la sesión en el día próximo inmediato á las once de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Gobernador presidente, Federico Terrer.—El Diputado Secretario, Gonzalo Martínez.—El Diputado Secretario, Eduardo Sotés.

En la ciudad de Logroño á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las once de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores.

Diputados.

Jiménez.
Fernández Bazán.
Merino.
Reyna.
Govantes.
Alonso.
Uzquiano.
Aragón.
Urbiola.
Araoz.
Leon y Casas.
Argaiz.
Ureta.

Secretarios

Martínez.
Sotés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes

A la Diputación provincial.—La Comisión de Hacienda considerando justa la petición del Conserje del Instituto D. Matias Palacio y en vista del informe del Sr. Director del Instituto, es de opinión que se conceda al reclamante la cantidad de doscientas veintiocho pesetas doce céntimos anuales para alquiler de casa, incluyéndola en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.—V. E. sin embargo, acordará lo que estime más conveniente.—Palacio de la Diputación 24 de Febrero de 1885.—Cipriano Fernandez Bazán.—Román León y Casas.—Alejandro Ureta.

Se aprobó el dictamen

A la Diputación provincial.—La Comisión de Hacienda ha examinado el expediente de reclamación de Doña Emilia Morales de Setien de la cantidad que cree adeudarle la Diputación por obras ejecutadas en la carretera de Cervera del Rio Alhama á los Baños de Fitero, trozo tercero, contratada por D. Dionisio Vidorrera y habiendo trascurrido quince años sin que conste haberse hecho reclamación por el rematante ni la interesada, que lo es en virtud de escritura de cesión de derechos del rematante en su favor, opina que con arreglo á las disposiciones vigentes procede la caducidad del crédito. Pero habiéndose encontrado una liquidación hecha por el Director de Obras públicas en la que aparece estarse debiendo al rem. tante la cantidad de 467'74 pesetas que es la reclamada y siendo evidente que están sin satis-

facer, podría si así lo estima conveniente la Diputación provincial abonar dicha suma á D. Francisco Alegria, marido de la reclamante.—V. E. sin embargo acordará lo que estime más acertado.—Palacio de la Diputación 24 de Febrero de 1885.—Cipriano Fernandez Bazán.—Román León y Casas.—Alejandro Ureta.

El Sr. Fernández Bazán dió explicaciones manifestando que el crédito había caducado; pero que en justicia debía la Diputación satisfacerlo, puesto no se había pagado por completo al contratista el importe de las obras que ejecutó.

Se aprobó el dictamen

A la Diputación Provincial.—La Comisión de Hacienda en vista de la consulta precedente (la formulada por el Contador) y de la instancia presentada por los tenedores de obligaciones, es de opinión se recomiende al Sr. Presidente, Ordenador de pagos de la Diputación satisfaga con preferencia esta clase de créditos y proceda, desde luego, al pago por compensación del cupo provincial de los Ayuntamientos; sin abono de interés por ser improcedente y encargar al Contador de fondos provinciales entregue á cada uno de los acreedores factura triplicada de las obligaciones que hubiese recibido para su reconocimiento y pago.—V. E. no obstante, acordará lo más acertado.—Palacio de la Diputación 24 de Febrero de 1885.—Cipriano Fernandez Bazán.—Román León y Casas.—Alejandro Ureta.

Se aprobó el dictamen

(Se continuará.)

Sección judicial.

Núm. 1770.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martina Alecha y Chajert, de diez y nueve años de edad, soltera, natural de los Arcos (Navarra) y domiciliada que ha estado en esta capital, hija de Dionisio y Martina, de estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, dedicada al servicio doméstico; para que dentro del término de diez días desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Navarra, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en causa criminal que contra la misma se sigue sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, invito y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, que tengan noticias del paradero de referida Alecha, que se ignora, procedan á su detención y conducción á la Carcel de este partido dándome el oportuno aviso.

Dada en Logroño á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Por mandado de S.S.^a, Gregorio Muro.

(Núm. 1778)

Don Mariano Herrero y Martínez, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: que por el elector Don Eulogio Díez, vecino de San Millán de Yécora, se ha deducido la oportuna demanda en solicitud de que sus convecinos Esteban Barcina López, Esteban Corenera Barcina, Félix San Millán y San Millán, Gregorio Riaño López, Juan Díez Riaño, Marcelino Ruiz López, Pedro Riaño Martínez y Rafael San Millán Lopez, labradores propietarios, fuesen individuos en el

Censo electoral por satisfacer la contribución que señala la ley según los documentos presentados y reunir los demás requisitos que la misma prescribe: Y para que pueda tener lugar la oposición que la ley autoriza dentro del plazo de veinte días; he acordado se haga saber al público.

Santo Domingo de la Calzada y Noviembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Núm. 1777.

D. Francisco Librero y García, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber: que por Pedro Ramirez y Eguiluz, vecino de Bergasa, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de que se le excluya de las listas del Censo Electoral de este distrito para Diputados á Cortes, á Claudio Bretón Eguizabal, de la villa de Bergasa, por no ser contribuyente con la cuota para el Tesoro que la ley señala en su artículo quince y á cuyo efecto instruyo el oportuno expediente; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete de la ley Electoral, expido el presente para que dentro del término de veinte días desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentar su oposición los mismos electores é interesado á dicha demanda.

Dado en Arnedo á veinte y ocho Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Librero.—D. S. O., Pantaleón Rodríguez.

(Núm. 1776.)

D. Francisco Librero y García, Juez de Instrucción y primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Juan Ortega Hernández, natural de Tudellilla, se ha deducido demanda en este juzgado en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del Censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contri-

buyente al Tesoro por territorial, con la cuota que la ley señala en su artículo quince, para ajustarle en el distrito correspondiente, siguiéndose al efecto el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete, expido el presente para que dentro del término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse en oposición los electores que lo estimen conveniente.

Dado en Arnedo á veinte y nueve Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Librero.—D. S. O., Pantaleón Rodríguez.

(Núm. 1780)

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Emiliano Jimenez, D. Tomás Leza, D. Dámaso Guinea, D. Agapito Navarro, D. Benito Angulo, D. Manuel Leza y D. José de Santiago vecinos de Uruñuela, se ha deducido ante este Juzgado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas del censo electoral de la sección de dicho pueblo correspondiente a este distrito electoral, en concepto de contribuyentes el primero como industrial y los demás por territorial y por reunir todos las condiciones generales que la ley exige en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente expido el presente para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse en oposición á dicha demanda los electores que así lo tengan por conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

(Núm. 1760)

SENTENCIA.—Don Juan Francisco Rubio, Juez municipal de Ocón. En los autos de juicio verbal entre partes, de la una D. Guillermo Viguera, de la misma vecindad, ministrante, demandante, y de la otra Don Eduardo Rodríguez, domiciliado en Pipaona de Ocón, profesión Tegedor demandado, sobre pago de veinte y cinco pesetas, treinta céntimos; Visto que D. Guillermo Viguera, ha justificado su acción por medio de los recibos que ha presentado, sin que el

demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensa, según resulta del acta precedente: Falló atento á los citados autos, y á su mérito, que debo de condenar y condeno á Don Eduardo Rodríguez, al pago de la cantidad de veinte y cinco pesetas treinta céntimos, las que hará efectivas en el término de ocho días después de hacerle la notificación de la Sentencia, ó se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, y Diario de avisos según lo previenen los artículos 769 y 772, de la ley de enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de apremio, con más las costas causadas y que se causaren en este juicio y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mando y firmo en Ocón á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

PRONUNCIAMIENTO.—Dado y pronunciado ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Juan Francisco Rubio en audiencia pública hoy en Ocón á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de que certifico.—Tomás López, Secretario.

Regimiento Dragones de Lusitania

12.º DE CABALLERÍA.

Núm. 1774.

Don Sisto Terroba Rubio, Alférez Porta Fiscal del Regimiento Dragones de Lusitania, duodécimo de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza el día veinte y seis de Noviembre último donde se hallaba de guarnición, el soldado del tercer Escuadrón de este Regimiento, Beremundo Urmán Molinero, natural de Larraga, provincia de Navarra, vecindado en su pueblo, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el Cuartel de Alfonso XII de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 1.º de Diciembre de 1835.—Sisto Terroba.

Gabino Velez. Una viña en los Valles, de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes á 31 áreas y 69 centiáreas; linda O. y P., llecoc.

312 50

Guillermo Saenz. Una heredad en plana barquillos, de 10 celemines, equivalentes á 15 áreas y 86 centiáreas; linda O., Ulpiano Hurtado; P., Gerónimo Martínez; M., Manuel Careaga.

125 »

Ignacio Carrillo. Una viña olivar en Portillejo, de 8 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 1 hectáreas, 72 áreas y 93 centiáreas; linda O., Río Cerezo; P., Engracia Laguna; M., Río Cerezo, y N., Río Isla.

5500 »

Inocencio Saenz Valle. Una viña en Punta la Isla, de 4 celemines, equivalentes á 6 áreas y 34 centiáreas; linda O. y P., Antonio Valdemoros; M., Río Isla; y N., camino del medio.

175 »

José Amestoy. Una cuarta parte de casa en el Cortijo, calle Mayor, P., dicha calle; O., herederos de Muro; M., Felipe Villar, y N., Luciano Valiente.

160 »

Juan Cruz Palacios. Una heredad en senda de Lavaga, de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas 27 centiáreas; linda O., Agustín Melón; P., lleco; M., Manuel Treviño, y N., dicho Agustín.

56 25

Luciano Azcoitia. Una heredad en Cucardel, de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 52 áreas y 40 centiáreas; linda O., Matías Vallejo; P., Celso Planzón; M., Monjas de Monasterio, y N., Celso Planzón.

375 »

Manuel Jimeno Ayala. Un olivar en el Campillo, de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 19 áreas y 1 centiáreas; linda O., Francisco Gonzalez; P. y M., Román Saenz, y N., Río de Lanciego.

468 75

María Juana Lopétido. Un olivar en S. Quintín, de 4 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 97 áreas y 82 centiáreas; linda O. y P., Terrenos llecoc.

625 »

Miguel Saenz. Una heredad en Valdeguinea, de 1 fanega, equivalente á 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Manuel azo; P., Matías Melón; M., lleco, y N., Víctor Treviño.

75 »

Nicolás del Campo. Un plantado de árboles en Const. camino de Barihuelo, de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas 27 centiáreas; linda O., Camino; P., lleco; M., río Ebro, N., Joaquín González.

300 »

Pedro Pérez Pesquera. Una heredad en Calleja Vieja, de 11 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas, linda O., Francisco Diaz; P., Río Reniega; M., Marqués de Fuertegollano y Calleja de los Peregrinos.

5850 »

Petra Velez. Una viña en la Lúbriga, de 1 fanega y 5 celemines, equivalentes á 29 áreas y 69 centiáreas; linda O. y P., llecoc.

212 50

Pío Melón. Una heredad

en las Rozas, de 2 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 2 centiáreas; linda O. y P., llecoc.

225 »

Polonia Melón. Una heredad en la Isla, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centiáreas; linda O., Lázaro Careaga; P., Eulogio Ibarra; M., Río Isla, y N., Carretera.

450 »

Plácido Bazo. Una heredad en los Valles, de una fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centiárea; linda O. y N., Domingo Saenz; P., Manuel Saenz; y M., Manuel Bazo.

150 »

Saturnino Melón. Una viña en el Rincón, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centiáreas; linda O., Francisco Melón; P., Río Ebro; M., Agustín Treviño, y N., Agustín Grijalba.

300 »

Sebastiana Zurbano. Un olivar en Pradejón, de 3 fanegas, equivalentes á 57 áreas y 3 centiáreas; linda O., Juan Domingo Santa Cruz; P., José Santos; M., Carretera, y N., dicho Santa Cruz.

525 »

Tomás Urizar. Un olivar en el Orcajo, de 3 celemines, equivalentes á 4 áreas y 75 centiáreas; linda O., Sebastián Gimeno; P., Narciso Melón; M., Lino Bargo, N., Ambrosio Valle

62 50

Toribio Ibarra. Un olivar en la Isla, de 6 celemines, equivalentes á 9 áreas y 50 centiáreas; linda O. y M., Mateo Melón; P., Lázaro Careaga, y N., Isidra Lorza

234 50

Victoriana Sáenz. Una viña camino de las Cuevas, de 1 fanega, equivalente á 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Juan Cruz Palacios; P., Tomás Saenz; M., Tomás Urizar, y N., Saenz.

475 »

Contribuyentes forasteros.

Agustín Maestu. Una heredad en las Cañas, de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 47 áreas y 53 centiáreas; linda O., Río Madre; P., Antonio Gonzalez; M., Segundo Saravia, y N., Fermín Castejón.

375 »

Ángel Martínez. Una heredad en Cantabria, de 3 fanegas, equivalentes á 57 áreas y 3 centiáreas, linda O., Camino de Viana; P., Tomás Saravia; M., Felipe Zuazo, y N., lleco.

450 »

Andrés Gonzalo Sierra. Una heredad en Valdeguinea, de 3 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 3 centiáreas; linda O., lleco; E., Florencio Monforte; M., lleco, y O., Pedro Regalado.

162 50

Anacleto Ruiz Esquide. Una heredad en el Corbo, de 1 fanega y un celemin, equivalente á 20 áreas y 96 centiáreas; linda N., Nicasio Diaz; P., Terrenos llecoc.

450 »

Aquilino Clavijo Torres. Una heredad en Malacapa, de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas y 48 centiáreas; linda O., José Bueno; P., Pedro Clavijo; M., Celedonio Berceo, y N., Camino.

250 »

Claudio Belunza. Una heredad en el Chopal, de 4 fa-

negas y 6 celemines, equivalentes á 91 áreas y 32 centiáreas; linda O., Camino de Varea; P., Manuel M.ª García, y N., Juana Crespo.

1800 »

Damaso Esquide. Una heredad en las Cañas, de 1 fanega, equivalente á 19 áreas y 1 centiárea; linda O. y P., llecoc.

75 »

Faustino Maestu. Una heredad en las Cañas, de 4 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 94 áreas y 33 centiáreas; linda O., Segundo Saravia; P., Agustín Maestu; M., Norberto Aragón

675 »

Fernando Fernández Bobadilla. Una heredad en Valdeguinea, de 6 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 14 áreas y 6 centiáreas; linda O., Ambrosio Ortiz; P., Pedro Martínez Bonifac, y M., Esteban Pinedo.

700 »

Fidel Angulo. Una viña en Veradillos, de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas y 27 centiáreas; linda O., Senda del término; P., el Río; M., Juan Ruiz, y N., Senda del término.

300 »

Francisco Medrano. Una heredad en Cuesta Clara, de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas y 48 centiáreas; linda O., Domínica Martínez; N., Cosme Medrano.

450 »

Francisco Ruiz Carrillo. Una heredad en S. Quintín, de 2 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 3 centiáreas; linda O., Sebastián Maestu; P., Camino; M., Agustín Ruiz, y N., Regadera de las Cañas.

150 »

Herederos de Juan Cruz Matute. Una heredad en Corral Cuadrado, de 10 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 61 centiáreas, linda O. y P., Terrenos llecoc.

1125 »

Hilario del Val. Una viña en Valdeparaiso, de 1 fanega y 4 celemines, equivalentes á 27 áreas y 94 centiáreas; linda P., camino de Viñaspre; N., Eusebio Ibañez.

400 »

Ildefonso Sáenz Moreda. Una heredad en las Casas, de 3 fanegas 10 celemines, equivalentes á 72 áreas y 91 centiáreas; linda O., Valentín Aragón; P., Pascual Val; M., Manuel de la Concha; y N., José Gallego.

575 »

Jacinto Blanco. Una viña en Cuestasilos, de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 26 áreas y 20 centiáreas; linda O. y P., Terrenos llecoc.

250 »

José Azcarate. Una heredad en Cruz chiquita, de 2 fanegas, equivalentes á 41 áreas 92 centiáreas; linda O. y P., Río del Corbo; M., llecoc, y N., jurisdicción de Oyón.

450 »

José Gallego. Una heredad en Valdeparaiso, de 4 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 94 áreas y 32 centiáreas; linda O., Melchor Fernández; P., Lázaro Manso; M., Río del Plano.

725 »

José Ruiz. Una viña en Valdeparaiso, de 4 celemines, equivalentes á 6 áreas y 98 centiáreas; linda O. y P., Terrenos llecoc.

200 »

Marcelina Gallego. Una heredad en las Cañas, de 1 fanega y 4 celemines, equivalentes á 27 áreas y 94 centiáreas; linda O. y N., Valentín Aragón; P., Agapito Gomez; y M., Justo Pascual.

200 »

Martina Errasquin. Una heredad en Valdeparaiso, de 4 fanegas, equivalentes á 83 áreas 84 centiáreas; linda P., Senda; M., Senda del Plano; N., Senda, y O., Martina Errasquin.

275 »

Pablo Gallego. Una heredad en Cantabria, de 4 fanegas, equivalentes á 83 áreas y 84 centiáreas; linda O., Camino viejo de Viana; P., Francisco Carrillo; M., Vicente Ruiz Aguirre, y N., Regadera de las Cañas.

300 »

Pascual Maestu. Una viña en Cruz chiquita, de 8 celemines, equivalentes á 12 áreas y 68 centiáreas; linda O. y P., llecoc.

287 50

Pedro Clavijo Torres. Una viña en Malacapa, de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas y 48 centiáreas; linda O., Aquilino Clavijo; P., Ángel Madurga; M., Camino de Entrena, y N., Celedonio Moreno.

250 »

Pedro Martínez. Una heredad en Valdeparaiso, de 1 fanega y seis celemines equivalentes á 29 áreas y 1 centiárea; linda O., José María Fernández; P., Luis Berruero; M., Martina Errasquin.

450 »

Ramón Gonzalez. Una heredad para pastos, de 4 fanegas, equivalentes á 76 áreas y 4 centiáreas; linda O., Donato Adana, y P., Pedro Ulecia.

50 »

Rufino Ramirez. Una viña olivar en Balsalado, de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas y 27 centiáreas; linda O. y P., llecoc.

487 50

Segundo Saravia. Una heredad en las Cañas, de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 29 áreas y 1 centiárea; linda O., Río de las Cañas; P., Florentino Berredo; N., Tomás Sarabia.

225 »

Toribio Palacios. Una heredad en Valsalado, de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 22 áreas 70 centiáreas; linda N., Nicasio Moya; O., Manuel Val; M., Mauricio Fernández; P., Río del término.

825 »

Victor Martínez García. Una heredad en Valdeparaiso de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas y 48 centiáreas; linda O. y P., Terrenos llecoc.

450 »

La subasta tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día del próximo mes de Diciembre de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes.

Lo que se anuncia al público con vocando licitadores.

En Logroño á 30 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, P. D. Francisco Diez.—El Comisionado, Faustino Rodriguez.